



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2023-MDI

Independencia, 25 de abril de 2023.



<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=322906&p=60960>



VISTO: El Informe N° 208-2023-MDI-GSPyGA/G, y el Informe Legal N° 248-2023-MDI-GAJ-G, referente a la designación como Responsable de la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;



Que, mediante Informe N° 208-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite informe a la Gerencia Municipal, solicitando designación de responsable de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental con el fin de implementar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2023-MDI, de fecha 04 de abril de 2023, se crea como órgano encargado para cumplir las funciones propias de la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.7 del artículo 5° del TUO del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que: *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”*;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2023-MDI



Que, de acuerdo al párrafo 13.2 del artículo 13° del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10° del precitado Reglamento;



Que, el párrafo 7.4. del artículo 7° de la Directiva N° 001-2019 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el Responsable de la OPMI registra como UEI a las Unidades Ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsable en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la Fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una Unidad Formuladora y viceversa;



Que, con Informe Legal N° 248-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, indicando que procede que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Ing. Gastone Rafael Menacho Macedo, en su condición de Gerente de Servicios Públicos y Gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, como Responsable de la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia;



En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Responsable de la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, al siguiente funcionario municipal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2023-MDI



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
GASTONE RAFAEL MENACHO MACEDO Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia.	Responsable de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones propias de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia.	31657278



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y al funcionario designado, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

